



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-589-22

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-589-22, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Belgrano N° 76/78, de la ciudad de Morón, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil 1 y 2, las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil 1 y 2, del Departamento Judicial de Morón;

Que a fs. 1/3 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 21 de octubre de 2022;

Que a fs. 6 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, informa que las obras comprometidas por el locador en el contrato de locación vigente, fueron realizadas de manera satisfactoria;

Que a fs. 17/20 el departamento técnico acompaña informe y acta de visita del inmueble, solicitando obras a cargo del locador, con ejecución posterior a la firma del nuevo contrato;

Que fs. 30 el locador acompaña su oferta económica a los fines de la renovación contractual, presta expresa conformidad a las obras requeridas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, y a fs. 49/50 toma conocimiento del modelo de contrato tipo a suscribir, declara cuenta bancaria cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, autorizada por el Directorio de “El Rubio S.A.” por Acta de Directorio N° 147, según surge a fs. 91;

Que a fs. 61 luce pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 67/81 obra copia certificada de la Escritura Pública N° Doscientos Ochenta y Cinco, de la cual surge el nuevo estatuto societario, el acta de designación de las autoridades vigente y definitiva, y la transformación de “El Rubio S.C.A.”, en “El Rubio S.A.” debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia;

Que a fs. 83/85 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que habiéndose notificado al locador la pericia que informa el valor locativo del inmueble emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA, a fs. 87 acepta el canon locativo informado;

Que a fs. 92 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 93 se agrega la constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el Presidente de “El Rubio S.A.” no registra anotaciones;

Que a fs. 100 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa EL RUBIO S.A., CUIT 30-61905982-0 en carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en Belgrano N° 76/78 de la ciudad de Morón, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 66.162 del partido de Morón (101), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 235, Parcela



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-589-22

20n, U.F. 4. Partida Inmobiliaria 101-213.364., por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$328.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 101/103 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

